

Jueves, 17 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

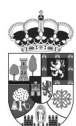
ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Portezuelo, en sesión ordinaria de 03 de Diciembre de 2021, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Son objeto de modificación, el artículo 10 y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:



Jueves, 17 de febrero de 2022

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

ÚNICA.- Por cada reserva de vía pública con vado permanente.... 21,00 Euros/Año.

Se regulará la prohibición de aparcar delante de los vados autorizados, marcando una franja amarilla a una distancia de tres metros de la puerta de la cochera y con una longitud de cuatro metros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Diciembre de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Portezuelo, 11 de febrero de 2022

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE-PRESIDENTE

